



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª SESION EXTRAORDINARIA
1ª REUNIÓN
DIA 12/02/14

PRESIDENTE: José Rubén Hollman.

SECRETARIA: Dra. Laval Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

SR. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Honcharuk Marcelo.
(Reemplaza a Gustavo Romero).-
Sr. Bengochea José María.
Sr. Recalde Juan Daniel.
Sra. Stella Maris García.
Sr. Jorge Omar Bigardt.

BLOQUE PERONISTA

Ing. Zara José Luis.
Sra. Devia Mónica Silvina.
María Concepción Ciccone

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Cedrés Néstor Rubén.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sr. Ricardo Marino.
Sra. María Delia Ruppel.

SUMARIO

I Expedientes con Despachos de Comisión.

**Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Legales.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 16: 26 horas del día 12 de Febrero de 2014, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 1ª Sesión Extraordinaria, 1ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles María Delia Ruppel, Néstor Cedrés, Marcos Saldaña y Mónica Devia.-

Espacio a homenajes a cargo del Concejal Marino Ricardo quien mocionó un minuto de silencio en virtud del suceso ocurrido en la ciudad de Barracas, en donde en un incendio fallecieron 9 integrantes de Bomberos Voluntarios. Solicitó a su vez, el envío de notas de condolencias, a los familiares y a los Bomberos Voluntarios de Barracas y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones y su Partido.-

El Concejal Cedrés solicitó una cuestión de privilegio para tratar el artículo 68º de la Ley Orgánica Municipal, con respecto a la convocatoria a Sesiones Extraordinarias.-

Por Secretaría se dio lectura a la nota de ausencia del Concejal Gustavo Romero.-

Por Secretaría se da lectura nota de del Señor Intendente Municipal, solicitando Sesión Extraordinaria.

El Presidente del HCD puso a consideración la declaración de interés Municipal y urgencia de la Sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

I – Expedientes con Despachos de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

1-1 Expediente 4084-466HCD/14.-

INICIADO: Intendente Municipal Ricardo Curetti.-
EXTRACTO: S/ corte de calles y autorización para uso de espacio público. Ref. Fiesta de la Soberanía Patagónica - Una Gesta Popular - Edición 2014.-

Corresponde a expediente N° 4084-466HCD/14.-

VISTO:
El expediente N° 4084 - 466HCD/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota obra nota del señor Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, solicita uso de espacio publico y cierre de calles, para la realización para la Edición 2014 de la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Gesta Popular.

Que, la misma se llevara a cabo en el Predio del Club Social y Deportivo Patagones, Y Costanera sobre calles Patagonia y Francisco Viedma hasta la zona del Malecón, desde el 28 de Febrero al 09 de Marzo inclusive, del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, de acuerdo al informe realizado por la Prefectura Naval Argentina.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, al uso del espacio publico y cierres de las calles Costanera sobre calles Patagonia y Francisco de Viedma hasta la zona del Malecón, desde el 28 de Febrero al 09 de Marzo inclusive, del corriente año, para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Gesta Popular - Edición 2014.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1768.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

A PEDIDO DE LOS CONCEJALES Y APROBADO POR UNANIMIDAD SE REDACTO POR SECRETARIA LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:
El expediente 4084-466HCD/14 en el cual se autoriza el corte de calles para el uso del espacio público para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2014

CONSIDERANDO:

Que, dicha fiesta es el evento artístico y cultural más importante de la región. Evoca año tras año el aniversario de la heroica gesta del 7 de Marzo de 1827 cuando con valor el pueblo maragato arremetió el imperio brasileño en defensa de la soberanía nacional en estos territorios australes.

Que dicho evento constituye el lugar de encuentro de miles de personas con la tradición expresada a través de la gastronomía, el singular paseo de artesanos con expositores de Argentina y representantes de Latinoamérica, y el tradicional desfile cívico militar, que reúne una innumerable cantidad de público, como así también la jineteada, con delegaciones criollas invitadas de toda la región.

Que los antecedentes de esta fiesta se remontan al año 1981 cuando la comunidad de Carmen de Patagones comenzó a organizar la celebración de la Gesta con un evento, que a lo largo del tiempo ha alcanzado notable envergadura.

Que la primera edición se identificó con el nombre de "Fiesta de la Soberanía y la Tradición" organizada por el club Hípico Tradicionalista Fuerte del Carmen. Consistió solamente en dos días, sábado y domingo, comenzando por la mañana con el acto inaugural de la restauración de la Casa de la Cultura y el primer desfile cívico - militar, ubicándose el palco en la calle Comodoro Rivadavia e Irigoyen. Por la noche en el club Atenas se realizó el espectáculo artístico con figuras como Alberto Merlo, Suma Paz y los Cantores de Quillahuán. En instalaciones del club

Fuerte del Carmen se hizo la primera jineteada.

Que al año siguiente, la fiesta se realizó en el club Jorge Newbery y hacia el año 1983 la comisión del club Hípico Tradicionalista Fuerte del Carmen la desarrolló por primera en la entrada de la Iglesia Parroquial frente a la plaza 7 de Marzo.

Los artistas locales hicieron su actuación en la escalinata y en el club Deportivo Patagones, la presencia del cantautor Horacio Guaraní.

Cambios importantes llegaron en la década de 90 a raíz de la necesidad de mayor espacio físico y fue entonces cuando se trasladó a la plaza Villarino. El escenario principal estuvo ubicado en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y San Martín.

Que a fines del año 1997 la "Fiesta de la Soberanía y de la Tradición" paso a denominarse "Fiesta del 7 de Marzo", la cual tomó la fisonomía que la caracterizó hasta el año 2008 y a partir del año 2011 pasó a llamarse "Fiesta de la Soberanía Patagónica"

Que desde dicho año el Municipio tiene participación activa en su organización

Que desde este Cuerpo Legislativo se pretende participar en la misma, ya que los concejales representan al pueblo de Patagones

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya a los concejales en la

organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2014.

ARTÍCULO 2 º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya a los concejales como veedores de la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2014.

ARTÍCULO 3 º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Digesto Municipal, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/04/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1964

1-2 Expediente 4084-438HCD/13.-

INICIADO: Centro Formación Profesional N° 401 - Hernández Marcelo

EXTRACTO: S/ autorización para corte de calles. Ref. Acto de Cierre de Ciclo Lectivo 2013.

Corresponde a expediente N° 4084-438HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 438HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Hernández Chavarría, Instructor Formación Profesional, solicitando utilización de espacio publico y corte de calles, para la realización del cierre de Ciclo Lectivo 2013, del Centro de Formación Profesional N° 401.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, al señor Hernández Chavarría Marcelo, al uso de espacio público y corte de calles el día 17 de Diciembre de 2013, en calle Bernardino Rivadavia N° 427, entre Suipacha y San Martín, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Hernández Chavarría Marcelo, al uso de espacio público y corte de calles el día 17 de Diciembre de 2013, en calle Bernardino Rivadavia N° 427, entre Suipacha y San Martín, de la Ciudad de Carmen de Patagones, para el cierre del Ciclo Lectivo 2013.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1769.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1-3 Expediente 4084-410HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ solicitud del Director de Cultura solicitando autorización de espacio público para realizar actividades programadas en los meses de Noviembre y Diciembre.

Corresponde a expediente N° 4084-410HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 410HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director de Cultura, Alejandro Martorelli, solicitando autorización para uso del espacio público, Parque Piedrabuena, para realizar el festejo del Día de la Música.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, al señor Martorelli Alejandro, Director de Cultura, al uso de espacio público, Parque Piedrabuena, para el día sábado 30 de Noviembre desde las 16:00 a 20:00 horas, para realizar distintas actividades recreativas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Director de Cultura, Alejandro Martorelli, al uso de espacio público (Parque Piedrabuena) para el día sábado 30 de Noviembre desde

las 16:00 a 20:00 horas, para realizar distintas actividades recreativas.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1770.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1-4 Expediente 4084-464HCD/13

INICIADO: Capilla María Inmaculada.-

EXTRACTO: S/ corte de calles. Ref. Llegada de los Reyes Magos

VISTO:

El expediente 4084 - 464HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Capilla María Inmaculada solicitando autorización para el corte de calles Colón y transversales hasta Pablo Zizur 91.

Que, a fojas 02 se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Capilla María Inmaculada corte de las calles colón y transversales hasta Pablo Zizur 91, por la llegada de los Reyes Magos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase a la Capilla María Inmaculada al corte de calles colón y transversales hasta Pablo Zizur 91, por la llegada de los Reyes Magos el día 05 de enero del 2014 a partir de las 20:15 hs.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1771.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1-5 Expediente 4084-405HCD/13

INICIADO: Juan Carlos Miller.-

EXTRACTO: S/ espacio físico para instalar un carrito de comidas rápidas en la "Segunda Bajada" del Río Negro.

Corresponde a expediente N° 4084-405HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 405HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, obra nota elevada por el señor Miller Juan Carlos - LE N° 5.503.367, mediante la cual solicita el uso de un espacio publico en el sector de la costanera de Carmen de Patagones.

Que, el espacio público solicitado es para realizar actividades comerciales de un carrito móvil de comidas durante la temporada de verano.

Que, a fojas 5 (CINCO) la sra. Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico informa que no encuentra objeciones para el emplazamiento del puesto de comidas en la denominada "1º bajada de la Costanera de Carmen de Patagones".

Que, el solicitante debe ajustarse a la normativa vigente en materia de habilitación comercial.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, refrendar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Decreto N° 212/14, obrante a fojas 06, por el cual se autoriza al señor Miller Juan Carlos, a ocupar espacio publico en el sector denominado "1º Bajada", en la Costanera de la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1772.-

1-6 Expediente 4084-467HCD/14

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ solicitud de APRUCOVI, solicitando autorización para el desarrollo del Triatlón Norpatagonico el 16 de Febrero 2014.

Corresponde a expediente N° 4084-467HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 467HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el señor Presidente de APRUCOVI, Pedro R. GUTIERREZ, solicita el cierre de las calles desde la rotonda en la intersección de Colón y Francisco de Viedma hasta Combatientes de Malvinas, siempre por Costanera, incluidas las calles Patagonia y Meilán, en el Horario de 8:30 hs. hasta 11:30 hs.

Que, dicha solicitud tiene como propósito el desarrollo del Triatlón Norpatagónico, el próximo día domingo 16 de febrero de 2014.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención pertinentes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE

LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

Corresponde a expediente N° 4084-1234/14.-

Que, es procedente crear un Derecho de Participación en la fiesta de la Soberanía Patagónica;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al cierre de las calles desde la rotonda de Calle Colón y Francisco de Viedma hasta Combatientes de Malvinas, siempre por Costanera, incluidas las calles Patagonia y Meilán, en el Horario de 8:30 hs. hasta 11:30 hs, el Domingo 16 de Febrero de 2014, en la ciudad de Carmen de Patagones, para la realización de Pruebas Combinadas del Valle Inferior (APRUCOVI)- Triatlón Norpatagónico.

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde proveer de marco normativo tributario a La Fiesta de la Soberanía Patagónica;

Que, es necesario ordenar la venta de productos y servicios que se realiza durante la Fiesta;

Que, esta venta se realiza fuera de establecimientos comerciales y no de forma constante y fija, sino en emplazamientos determinados, de forma ocasional y en puestos o instalaciones desmontables;

Que, ello exige la adopción de medidas extraordinarias tendientes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad comercial conforme a los principios generales que rigen en el sector de la distribución comercial y, de la competencia leal, en beneficio del público asistente;

Que, es conveniente establecer medios de ingresos para hacer frente a parte de los gastos ocasionados por la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica;

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1773.-

HACIENDA Y PRESUPUESTO

1-7 Expediente 4084-1234/14 INICIADO: A. R. M Agencia de Recaudación Municipal.-
EXTRACTO: Determinación Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, artesanos, comerciantes, empresas, expositores y demás feriantes que se ubican en el lugar donde se desarrolla la fiesta gozan de beneficios económicos y promocionales originados por la atracción y gran afluencia de público a la Fiesta Popular que lleva adelante la Municipalidad de Patagones;

Que, es conveniente establecer medios de ingresos para hacer frente a parte de los gastos ocasionados por la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA
ARTICULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza Fiscal N° 1490 siguiente Titulo:

TITULO DERECHO PARTICIPACIÓN FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º: Se abonará los derechos establecidos en el presente Título por los beneficios generados en forma directa por la participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

BASE IMPONIBLE:

Artículo 2º: La base imponible se determinará por día, o por metro, según determine la Ordenanza Impositiva.

CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 3º: Son contribuyentes de los derechos establecidos en el presente título los permisionarios que participen en la fiesta de la Soberanía Patagónica.

FORMA DE PAGO

Artículo 4º: Los derechos se harán efectivos en su totalidad, previo a la instalación del puesto o stand.

RECURSO AFECTADO

Artículo 5º: El presente recurso será destinado el 100% para solventar los gastos originados por la fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTICULO 2º: Incorpórese a la Ordenanza Impositiva N° 1491 siguiente Capitulo:

CAPÍTULO por día ----- Corresponde a expediente N°
DERECHO DE PARTICIPACION ----- \$ 4084-1113/13.-
FIESTA DE LA SOBERANIA 150 ,00
PATAGONICA

Artículo 1º: El presente Derecho comprende los beneficios provocados por la venta y promoción de artículos, productos y la oferta o realización de servicios en el perímetro determinado para la realización de la fiesta de la Soberanía Patagónica, se desarrolle en predio privado o de Dominio municipal, según el siguiente detalle:

a. 1. Artesanos locales reconocidos por la Dirección de Cultura Local -----

 Sin cargo

a. 2. Artesanos foráneos por día y por metro lineal de frente -----

 ----- \$ 30,00

b. Feriantes comerciales por día y por metro lineal de frente:

b.1. Foráneos -----
 ----- \$ 150,00

b.2. Locales -----
 ----- \$ 100,00

c. Entretenimientos varios (caminata lunar, calesitas, autitos chocadores, etc.) por cada 100 m2 y por día --

 ----- \$ 600,00

d. Exposición y promoción de firmas comerciales por toda la fiesta y por lote --

 --- \$ 3000,00

e. Puestos de comidas y bebidas(no parrillas) por cada 16m2 y por día:

e.1. Foráneos -----
 ----- \$ 250,00

e.2. Locales -----
 ----- \$ 200,00

f. Parrillas por cada 100 m2 y por día ----- \$ 700,00

En aquellos casos que se requiera aun mas espacio del determinado en el punto precedente, se abonara un adicional proporcional a la superficie a anexar.

g. Puesto por infraestructura que no supere los dos metros de frente (pancheras, venta de helados, pochocleras, etc)

h. Rubros no contemplados específicamente en la presente abonaran el derecho que por los rubros detallados precedentemente puedan asimilarse, quedando facultada para su aplicación la Agencia de recaudación Municipal.

En los casos que la venta involucre mercadería correspondiente a distintos incisos, se tomara a fin de determinar el que correspondiere al de la actividad que tenga mayor derecho impositivo.

ARTICULO 3º: El presente derecho no libera de la obligación del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industria que establece la Ordenanza Impositiva, como así tampoco de los requerimientos habilitatorios.

ARTICULO 4º: Exceptúase del pago por Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica, a Entidades de Bien Público sin fines de lucro.

ARTICULO 5º: Elimínese el inciso 6) de los derechos de venta ambulante.-

Artículo 6º: Redáctese por Secretaría el texto Ordenado de la presente norma.-

Artículo 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA. MEDIA SANCION DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-

1-8 Expediente 4084-1113/13 INICIADO: Secretario de Hacienda.-

EXTRACTO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de cuatro motoniveladoras 0Km.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. N° 4084-1113/13 - Llamado a Licitación Pública N° 11/13 con destino a la adquisición de "Cuatro (4) motoniveladoras 0 KM" y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la renovación de maquinarias viales para el mantenimiento de los Caminos Rurales.-

Que, el Estado Municipal ha creado una contribución especial para equipamiento vial, la misma se abona con la Tasa de Red Vial, es un aporte que realiza el contribuyente con destino a la adquisición de maquinarias para la reparación o mantenimiento de los caminos rurales.

Que, el Partido de Patagones tiene 800 Km. de caminos consolidados provinciales, que por Ley N° 13.010 se percibe un importante aporte para su mantenimiento.

Que, teniendo en cuenta estos dos (2) aportes permanentes se llama a Licitación Pública con la siguiente modalidad de Pago: una entrega de \$2.000.000,00 y el saldo en 24 cuotas iguales y consecutivas a una tasa fija del 24% anual.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo a endeudarse con la Empresa COR - VIAL S.A., en la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA CTVOS.

(\$4.568.062,80), que afectará los ejercicios 2014/2015/2016, distribuyéndose de la siguiente manera: Ejercicio 2014 en Pesos UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.903.359,50); Ejercicio 2015 en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA CTVOS. (\$2.284.031,40) y durante el Ejercicio 2016 la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CTVOS. (\$380.671,90). Dicha deuda se cancelará con fondos afectados que se perciben de la Contribución Especial para Equipamiento Vial y el Fondo Compensador Caminos Provinciales - Ley N° 13.010.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1774.-

A PEDIDO DE LOS CONCEJALES Y APROBADO POR UNANIMIDAD SE ELEVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El expediente 4084-1113/2013 en el cual se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro motoniveladoras 0KM, y

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo aprobó dicha licitación en el día de la fecha 1º Sesión

Extraordinaria del día 12/02/2014. Que debido a la gran extensión de tierras de nuestro Partido y teniendo en cuenta las necesidades del interior del mismo se vería con agrado que cada Delegación cuente con una motoniveladora propia.

Que se estableció en la citada Sesión y aprobada por unanimidad de ediles elevar una Minuta de Comunicación que manifieste el deseo de los ediles que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo destine a cada Delegación del interior (CAGLIERO, CASAS, SAN BLASS, STROEDER, VILLALONGA y PRADERE) maquinarias motoniveladoras de manera permanente.

ARTÍCULO 2 º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Digesto Municipal, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/04/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 81

INICIADO: Intendente Municipal Ricardo Curetti.-
EXTRACTO: E/ documentación para anexar al expte 4084-1193/14. Ref. Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Familia Roumec.
Anexar la nota al expediente 4084 - 1193/2014, por tratarse de un mismo tema.

Aprobado por UNANIMIDAD.-

1-10 Expediente 4084-1193/14
INICIADO: Intendente Municipal.-
EXTRACTO: S/ convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Familia Roumec por parcelas 1542W - 1542Z - 1542Y, de la localidad de Villalonga.

Corresponde a expediente N° 4084-1193/14.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 1193/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la posibilidad de incorporar tierras al Patrimonio Municipal en la localidad de Villalonga;

Que, esta posibilidad surge a partir de la negociación que se ha estado llevando a cabo con la Familia Roumec, titular de tres (3) parcelas ubicadas en Zona Rural de Villalonga, con posibilidad de incorporarlas a zona urbana de dicha localidad.-

Que, es conocida la gran demanda de terrenos existentes en la localidad en cuestión, como así también el alto costo de aquellos terrenos que se ofrecen en el mercado privado.-

Que, existiendo la posibilidad cierta de avanzar en aras de lograr una urbanización conveniente para el privado, en este caso la Familia Roumec, como para el estado Municipal, resulta necesario dictar el acto administrativo que nos

ASUNTOS LEGALES

1-9 Nota N° 067/14

permita legitimar los trabajos a desarrollar con la Familia Roumec.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Familia Roumec, titular de las parcelas 1542W, 1542Z y 1542Y de la localidad de Villalonga, un Convenio que regule el traspaso de tierras de la Familia nombrada al dominio municipal como así también los diferentes trabajos a realizar por parte del Municipio como contraprestación de la cesión de tierras.-

ARTICULO 2º: El Convenio a firmarse será oportunamente ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1775.-

ZARA: Solicito que por Secretaría se verifique en qué estado se encuentran las actuaciones de la familia Bogel.-

1-11 Expediente 4084-385/13

INICIADO: Dirección de Gobierno
EXTRACTO: Convenio con los vecinos del paraje "Laguna Grande" con el objeto de gestionar la construcción de

la línea de energía proyectada por EDES para ese sector.

Corresponde a expediente N° 4084-385/13.-

VISTO:

El Convenio con Entidades Locales N° 13/13, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Municipio de Patagones, acordó con diez (10) vecinos del sector Chacras de "Laguna Grande", a realización de gestiones tendientes a la obtención de los recursos necesarios para la adquisición de los materiales y mano de obra para la construcción de la línea de energía proyectada por EDES -suministro de energía sector chacras;

Que, atento el convenio suscripto, se aprobó por Decreto Municipal N° 1197/13 que afectaría inicialmente un aporte de \$ 60.000 por parte del Municipio, pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y \$ 40.000 por parte de los vecinos que abonaran en ocho (8) cuotas mensuales en la Agencia de recaudación Municipal;

Que, a fs. Seis (6) el Sr. Secretario de Hacienda, indica que se deberá confeccionar proyecto de Ordenanza para aprobación del Honorable Concejo deliberante por ser un recurso afectado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio con Entidades Locales N° 13/13, inserto a fs. 2 y 3 y decreto de aprobación N° 1197/13 inserto a fs. 4 del Expediente N° 4084-385/13, suscripto con diez (10) vecinos del sector Chacras de "Laguna Grande", para la realización de gestiones

tendientes a la obtención de los recursos necesarios para la adquisición de los materiales y mano de obra para la construcción de la línea de energía proyectada por EDES -suministro de energía sector chacras.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000-Secretaría de Obras y Servicios- Programa 46.88.00 Obra Red Eléctrica Laguna Grande. Fuente financiamiento 131- Origen Municipal afectado del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1776.-

1-12 Expediente 4084-1207/14

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: Convenio de fortalecimiento logístico e/ el Ministerio de Seguridad de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Patagones.-

Corresponde a expediente N° 4084-1207/14.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-1207/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Convenio de Fortalecimiento Logístico a suscribir entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se autoriza al Ministerio de Seguridad a suscribir con todos los Municipios Bonaerenses Convenios destinados al fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a través del Convenio a suscribir, el Ministerio aportará a la Municipalidad de Patagones, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREITA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$233.849,00), destinada a solventar la compra de una (1) camioneta para ser asignada como patrullero en las zonas rurales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Fortalecimiento Logístico entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires- destinados al Fortalecimiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014. 1ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1777.-

ARTICULO 80º

Corresponde a expediente N° 4084- 606/13.-

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 1729, obrante en expediente 4084 - 606/2013 y la Nota N° 068/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación en la utilización del espacio público, sobre la Costa del balneario "Villa 7 de Marzo", para llevarse a cabo el Concurso de Pesca.

Que, la Comisión de Trabajo de la "Villa 7 de Marzo" solicita la readecuación del uso del espacio, en el cual el punto de referencia para la realización del mismo será el monolito, con la utilización de 2500 metros a la Derecha y 2500 metros a la izquierda, de la costa.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1729, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Comisión de Trabajo "Villa 7 de Marzo", al uso del Espacio Público sobre la costa de La Baliza, a lo largo de 5.000 metros

tomando como punto de referencia el monolito, 2.500 metros para la derecha y 2.500 metros para la izquierda, para el día 16 de Febrero de 2014, con motivo de realizar concurso de pesca denominado "6 Horas a la Pieza Mayor - La Baliza", desde las 08:00 hs hasta las 20:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Redactase por Secretaria Legislativa, el texto ordenado de la presente norma.-

ARTICULO 3º: Anexase la presente norma al Expediente 4084 - 606/13.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1778.-

Antes de Finalizar la Sesión el Concejal Garat mocionó una reunión con el Intendente Municipal por el tema de Seguridad en el Partido.

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

Por su parte el Concejal Zara solicitó que por Secretaría se requiera información quien autorizó el corte de la calle Le Blanc.-

A las 13:50, se dio por finalizada la 1ª Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

Editado P.O.